

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN NORTE SANTANDEREA DEL DEPORTE – AS DEPORTE”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, JESUS RAMON PEREZ ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.219.907, en calidad de presidente de la ***“ASOCIACIÓN NORTE SANTANDERENA DEL DEPORTE – AS DEPORTE”***, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, la ***“ASOCIACIÓN NORTE SANTANDERENA DEL DEPORTE – AS DEPORTE”***, es un organismo deportivo sin ánimo de lucro, que su objeto es promover, desarrollar, apoyar, construir, edificar, patrocinar, fomentar, vigilar, defender, direccionar el deporte o modalidad deportiva de sus comisiones deportivas para el bienestar de sus atletas o deportistas competidores en cada uno de los órganos deportivos vinculados legalmente al SND, con el fin de alcanzar los reconocimientos deportivos y apoyos económicos ante las autoridades públicas y demás comunidad nacional e internacional del deporte.
3. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: copia de los estatutos de la Asociación, Copia del Acta de Asamblea General, de conformación de la Asociación, aprobación de los estatutos de la Asociación, elección del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 05 de julio de 2.022.
4. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos de la ***“ASOCIACIÓN NORTE SANTANDERENA DEL DEPORTE – AS DEPORTE”***, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los estatutos de la Asociación, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

Resolución _____ de 2022
()

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN NORTE SANTANDEREA DEL DEPORTE – AS DEPORTE”.

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **“ASOCIACIÓN NORTE SANTANDERENA DEL DEPORTE – AS DEPORTE”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos de la Asociación.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del Acta de Asamblea General, de conformación de la Asociación, aprobación de los estatutos de la Asociación, elección del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 05 de julio de 2.022, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de julio de 2022 y de conformidad a los señalado en el artículo 30 de los estatutos de la Asociación, así:

Presidente: JESUS RAMON PEREZ ORTEGA, C.C. No. 88.219.907
Secretario: RAUL ALFREDO CHECA PATIÑO, C.C. No. 13.172.664
Tesorera: CARMEN LILIANA JAUREGUI DUMEZ, C.C. No. 60.259.651

PARÁGRAFO: Según el artículo 33 parágrafo 2 de los estatutos de la asociación, el Presidente es el Representante Legal de la **“ASOCIACIÓN NORTE SANTANDERENA DEL DEPORTE – AS DEPORTE”**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta de Asamblea General, de conformación de la Asociación, aprobación de los estatutos de la Asociación, elección del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 05 de julio de 2.022, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de julio de 2.022 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 34 de los estatutos de la Asociación, así:

Revisora Fiscal: ANGELA MELENDEZ GELVEZ, C.C. No. 37.398.230, T.P. No. 132337-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de julio de 2022 y de conformidad a lo señalado en el artículo 38 de los estatutos de la Asociación, así:

JULIO CESAR LOMANTO ROJAS, C.C. No. 88.196.015
JAVIER ELIAS GELVEZ GOMEZ, C.C. No. 88.246.350

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

Resolución _____ de 2022

(05 OCT 2022)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN NORTE SANTANDEREANA DEL DEPORTE – AS DEPORTE".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

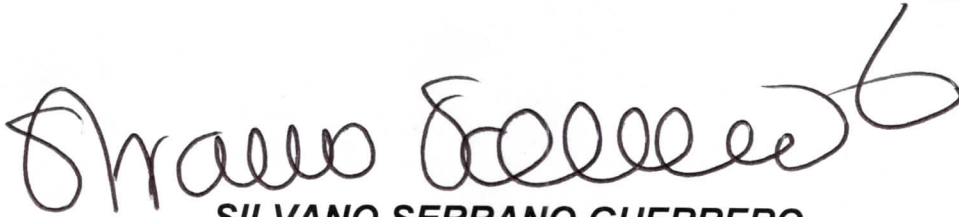
ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

05 OCT 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-024540-2

Reviso: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz.
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis.
Asesor Jurídico Externo